

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 21 DE MARZO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (35.419.939,00 EUROS), A LA ENTIDAD ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

El artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece como principio básico de la política económica, promover la capacidad emprendedora y las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos.

La “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia por la Competitividad”, aprobada por Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, define el planteamiento estratégico de desarrollo regional de Andalucía para impulsar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020. Con el objetivo, a corto plazo, de propiciar una salida de la crisis, centrando todos los esfuerzos en la creación de empleo, el Plan es el instrumento que canaliza el dialogo social de Andalucía y se constituye en una verdadera Agenda por el Empleo.

En este marco, el Plan expresa los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz que sirven de referencia a los agentes públicos y privados para la ejecución y desarrollo de las actuaciones que les competen, entre las que adquieren especial relevancia las actuaciones dirigidas a asentar las bases de un nuevo modelo productivo en el que exista una equilibrada estructura sectorial entre la modernización de los sectores tradicionales y el fomento de los sectores con elevado potencial de crecimiento, que la innovación y la internacionalización sustenten el desarrollo industrial, que se promueva el emprendimiento y el desarrollo empresarial competitivo, que las pequeñas y medianas empresas accedan a fuentes de financiación para garantizar sus requerimientos de funcionamiento e inversión, que las empresas puedan acceder a instrumentos de apoyo e incentivos, que se extienda y asiente la cultura del emprendimiento, que el trabajo autónomo y la economía social adquieran una relevancia esencial en el desarrollo productivo y que las empresas andaluzas se orienten hacia estrategias de internacionalización.

La Small Business Act for Europe, adoptada en junio de 2008 y revisada en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones en febrero de 2011, que tiene como objeto crear unas condiciones favorables para el crecimiento y competitividad de las pequeñas medianas empresas europeas, bajo el principio de “pensar primero a pequeña escala”, define una serie de principios entre los que destacan los de desarrollo de marcos favorables para la creación de empresas, la eliminación de obstáculos administrativos, el fomento de nuevas fórmulas de financiación diversificada, el refuerzo del potencial de innovación, investigación y desarrollo y el fomento del emprendimiento de segunda oportunidad.

La Comisión de las Comunidades Europeas, en su “Libro Verde. El Espíritu Empresarial en Europa” y en su comunicación de febrero de 2004 “Plan de Acción. El programa europeo a favor del espíritu empresarial”, refrendada por el “Plan de Acción sobre el emprendimiento 2020”, en su comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de enero de 2013, destaca que el espíritu emprendedor y empresarial se conforma como el motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento económico, y que el emprendedor está llamado a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la economía europea.

En base a estos referentes, una política de impulso emprendedor se tiene que cimentar en la figura de los propios emprendedores y emprendedoras, de la puesta en valor de su función económica y social, del reconocimiento de sus valores y contribución al desarrollo y de un apoyo incondicional y continuo por parte de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 14 de septiembre de 1999, constituyó el ente Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrito a la Consejería de Economía y Conocimiento por el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica. La Fundación se ordena con el objeto de promover el espíritu empresarial y el fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial a través de una red de 268 CADEs (Centro Andaluz de Emprendimiento) y 859 unidades de incubación de empresas, que prestan servicios de apoyo a emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces.

Para financiar la prestación de estos servicios, la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, consigna la partida presupuestaria 0900018080 G/72C/44400/00 “Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Fomento de Actividad Emprendedora”, con un crédito inicial de 35.419.939,00 euros.

El artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, preceptúa que será necesario Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 2017, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la concesión de una subvención nominativa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, por importe de treinta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos

treinta y nueve euros (35.419.939,00 euros), para fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, impulsando la creación de mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y de empleo de calidad.

SEGUNDO. Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Ramírez de Arellano López  
CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO